

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz):

Doña Encarnación Sánchez Navarro.

DNI: 31939612-H.

Don Alberto Velasco Sánchez.

Don Francisco Jesús Velasco Sánchez.

Don José María Velasco Sánchez.

Doña María del Carmen Velasco Sánchez.

Don Pedro Velasco Sánchez.

C/ Mateo Inurria, 12. C.P. 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

SAAD (046449/2007-45). Resolución: 15.7.2016. Extinción (453-8349-4).

Exptes. referidos a la localidad de Los Barrios (Cádiz):

Don Antonio Mariscal Calero.

DNI: 75644224-F.

Doña Isabel Mariascal Baena.

Don Antonio Manuel Mariascal Baena.

Doña María Josefa Mariascal Baena.

Doña Isabel Baena González.

C/ Huertas, 21. C.P. 11370, Los Barrios (Cádiz).

SAAD (052893/2007-35). Resolución: 14.10.2016. Extinción (453-11129-4).

Cádiz, 1 de marzo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»